



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 480-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de Octubre del 2019.

VISTOS:

El Informe Nº 146-2019-MAPS-RO-GGP/MDCN-T, de fecha 09 de Octubre del 2019, emitido por el residente de obra, el Informe Nº 1112-2019-JECH-GGP-GM-MDCN-T, de fecha 10 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe Nº 007-2019-MSA-IO-MSR-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 18 de Octubre del 2019, emitido por el Inspector de Obra, el Informe Nº 1017-2019-EJLDA-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 18 de Octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe Nº 811-2019-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 21 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveedor Nº 6701, de fecha 21 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo previsto en el párrafo 7.2.10 de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía Nº 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de diciembre del 2011, establece expresamente lo siguiente: "las modificaciones al presupuesto analítico de la obra, será únicamente motivado por la formulación de expedientes técnicos de obras adicionales y deductivos aprobados, además de casos justificados técnicamente y autorizados por el inspector y/o supervisor".

Asimismo en el párrafo 7.2.34 de la precitada Directiva, establece expresamente lo siguiente: "*De los Adicionales, Deductivos y Ampliaciones de plazo que genera modificación de un PIP durante la fase de Inversión - Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones NO SUSTANCIALES que conlleven el incremento o disminución del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones pueden ser registrados por el órgano que declare la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesario la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, (...)*", para lo cual requiere el cumplimiento de formalidades, las mismas que fueron revisados y evaluados por los órganos competentes, que sustenta en sus informes respectivos precisados en los considerandos y conclusiones que anteceden. Asimismo, en el párrafo citado anteriormente 7.2.34 - Tramitación y/o procedimiento (Adicionales y/o Deductivos), establece expresamente lo siguiente: "*Mediante Cuaderno de Obra, el Residente de Obra manifestará la necesidad de ejecutar obras adicionales que permitan el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, indicando la causal debidamente sustentada, al cual podrá ser por hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisibles) y/u omisiones, errores o deficiencias en la formulación del Expediente Técnico, (...)*". Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la obra el residente deberá presentar a la unidad ejecutora un expediente el cual contendrá la siguiente información, siempre que cumpla con lo establecido en la presente directiva y por separado según sea el caso de adicionales y/o deductivos, (...).

Que, mediante Informe Nº 146-2019-MAPS-RO-GGP/MDCN-T, de fecha 09 de Octubre del 2019, emitido por el residente de Obra Arq. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA, remite el expediente técnico adicional Nº 01, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", con código Único Nº 2441171 y sea considerado como muy urgente y se dé el trámite correspondiente a la brevedad posible ante la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

Que, mediante Informe Nº 1112-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 10 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, informa el residente de Obra Arq. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA, ha presentado el ADICIONAL Nº 01, correspondiente de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", con código Único Nº 2441171, el cual remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para conocimiento y evaluación correspondiente.

Que, mediante el Informe Nº 007-2019-MSA-IO-MSR-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 18 de Octubre del 2019, emitido por el Inspector de Obra, Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, informa que en cumplimiento de la normativa vigente y en atención a los informes de referencia, se procedió a revisar y evaluar el EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL Nº 01 por partidas nuevas solicitado para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", concluyendo en lo siguiente:

- El presupuesto aprobado en el expediente técnico basado es de S/ 1'315,126.54 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.
- El proyecto tiene aprobado una ampliación de plazo 01 por 32 días calendario el cual tiene como fecha de culminación 02 de noviembre del 2019.
- El presente Expediente Técnico Adicional Nº 01 por partidas nuevas tiene como causal principal "OMISIONES Y/O DEFICIENCIAS EN LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO".
- El presupuesto solicitado en el Expediente Técnico Adicional Nº 01 por partidas nuevas es de S/ 99,806.78 soles con precios actualizados al mes de octubre del 2019.
- El presupuesto actualizado incluyendo el Expediente Técnico Adicional Nº 01 por partidas nuevas es de S/ 1'414,933.32 soles, con una incidencia respecto al perfil de + 25.70%.
- Se recomienda la aprobación del Expediente Técnico Adicional Nº 01 por partidas nuevas por un monto de S/ 99,806.78 soles, mediante acto resolutorio y de esta manera se pueda cumplir las metas trazadas en el proyecto original
- Finalmente de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa vigente, esta inspección OPINA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL Nº 01 POR PARTIDAS NUEVAS, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", solicitando derivar el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar los trámites administrativos que corresponda para su aprobación mediante Acto Resolutorio.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESUPUESTO REFORMULADO (EXPEDIENTE TÉCNICO BASE + ADICIONAL N° 01)

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N° 01 (NUEVAS PARTIDAS)	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	1,082,408.68	99,806.78	1,182,215.46
GASTOS GENERALES	108,240.87		108,240.87
COSTO DE OBRA	1,109,649.55		1,290,456.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN	54,120.43		54,120.43
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	16,236.13		16,236.13
GASTOS DE ESTUDIO	32,472.26		32,472.26
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	21,648.17		21,648.17
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,315,126.54		1,414,933.32

Que, mediante el Informe N° 1017-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 18 de Octubre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Arq. EDWIN JOSÉ LUIS DÍAZ ARIAS, remite a la Gerencia Municipal la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N° 01, el mismo que se declara PROCEDENTE según se detalla y sustenta a través del Informe N° 007-2019-MSA-IO-MSR-SGSP-GM-MDCN-T, generado por el Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR en su calidad de inspector de obra del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2441171, en ese sentido requiere se derive a las Gerencias correspondientes de la MDCN, a fin de que pueda continuar con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 811-2019-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 21 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS P. GONZALES CHURA, concluye que considerando los antecedentes que obran en el Expediente Técnico Adicional N° 01, por partidas nuevas del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", el presupuesto del proyecto se incrementa a S/ 1'414,933.32 soles, existiendo disponibilidad presupuestal para el adicional presentado por S/ 99,806.78 soles, por tanto, esa Gerencia emite OPINIÓN FAVORABLE para continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2441171, que asciende a S/ 99,806.78 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Seis con 78/100 soles), disgregado en la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N° 01 (NUEVAS PARTIDAS)	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	1,082,408.68	99,806.78	1,182,215.46
GASTOS GENERALES	108,240.87		108,240.87
COSTO DE OBRA	1,109,649.55		1,290,456.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN	54,120.43		54,120.43
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	16,236.13		16,236.13
GASTOS DE ESTUDIO	32,472.26		32,472.26
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	21,648.17		21,648.17
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,315,126.54		1,414,933.32

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS el Expediente ADICIONAL N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2441171, para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución del Proyecto. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
CM
CAJ
CGP
SGSG
SGSP
GPPYR
SGTI
Archivo.